

UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

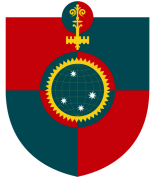
**REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS
PARA PROGRAMA:**

**“MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON EFICIENCIA
ENERGÉTICA”**

FACULTAD DE ARQUITECTURA

UNIVERSIDAD MAYOR – SEDE TEMUCO

Última revisión: Noviembre 2010



1 TITULO I: DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Artículo - 1

El presente Reglamento regula la postulación, selección, ingreso, permanencia, y graduación, de los alumnos(as) al programa de Magíster en Dirección de Proyectos de Edificación con Eficiencia Energética, impartido por la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Mayor Sede Temuco.

Se entiende por magíster al programa de postgrado conducente a la profundización de un área disciplinaria determinada que conlleva a un grado académico. Dicho programa finaliza con el desarrollo de una tesis (individual/grupal) u otra actividad de titulación, la cual debe ser defendida ante un jurado. En el caso del Magíster e Dirección de Proyectos de Edificación con Eficiencia Energética, esta actividad corresponde al Taller de Aplicación.

Artículo - 2

El programa busca entregar una formación integral en el área de eficiencia energética aplicada a proyectos de arquitectura e ingeniería en el sector de la construcción. Busca capacitar y proporcionar un conocimiento general que faculte al profesional para formar, coordinar, analizar y evaluar proyectos eficientes energéticamente y su calidad ambiental interior.

Artículo - 3

El programa de magíster será administrado académicamente por un coordinador de programa, a su vez habrá un comité académico conformado por el Director de la Escuela de Arquitectura. Este comité hará evaluación del desarrollo, dará las recomendaciones necesarias para mantener la calidad del programa, así como resolver puntos especiales que puedan surgir durante el programa.

2 TITULO II: DEL INGRESO

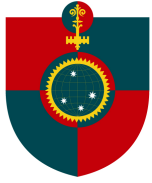
Artículo - 4

El ingreso contempla un proceso que incluye las siguientes etapas:

- Postulación al programa.
- Entrevista del (la) candidato(a).
- Matricula.

Artículo - 5

El programa esta dirigido a profesionales que se desempeñan en el sector de la construcción, e.g. arquitectos, ingenieros, constructores, que presentan como mínimo un grado de Licenciatura en estas áreas profesionales o antecedentes que permiten establecer su equivalencia.



3 TÍTULO III: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo - 6

Todas las postulaciones al programa de magíster deben contener los siguientes documentos:

- a. Planilla de Solicitud de Admisión
- b. Certificado de Grado de Licenciatura y copia de concentración de notas.
- c. Curriculum vitae
- d. Una carta de recomendación de personas relacionadas con el quehacer académico o profesional del postulante, dirigidas al Coordinador del Programa.
- e. Una carta de motivación para ingresar al programa

Artículo - 7

El postulante deberá someterse a un proceso de revisión de antecedentes. Proceso que involucra la revisión de la documentación entregada por del Comité Académico del Programa.

Posterior a la etapa de postulación y entrevista, se procederá a dar inicio a la etapa de matrícula.

4 TÍTULO IV: DE LA MATRICULA

Artículo - 8

Podrán matricularse en este Programa impartido por la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura, todos los candidatos(as) aceptados(as) de acuerdo a lo establecido en los títulos anteriores del este reglamento.

Artículo - 9

Sólo tendrán la calidad de alumnos(as) regulares los candidatos seleccionados(as) una vez que formalicen su matrícula en conformidad a las normas que para estos efectos se establezcan en los procedimientos de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Mayor.

Artículo - 10

El valor de Matrícula y Arancel del Programa Académico serán determinados al momento de ingreso al programa del Magíster, los cuales deberán ser pagados en los plazos y formas que se estipulen en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos aceptado por el alumno.



5 TITULO V: DEL RÉGIMEN CURRICULAR

Artículo - 11

El programa será administrado por la Escuela de Arquitectura de Temuco. El Coordinador del Programa administrará el magíster en el ámbito académico, velando por el buen funcionamiento administrativo y académico. Podrá existir un asistente del programa encargado de facilitar la logística de las actividades y comunicación entre los actores participantes del magíster. El comité académico velará por la calidad y buena gestión.

Artículo - 12

El programa está dividido en dos Ciclos y Taller de Aplicación. Cada Ciclo está compuesto por asignaturas, laboratorios de modelamiento, seminarios y/o visitas a obras. En el taller de aplicación se desarrolla un proyecto de edificación en las cuales se integran todas las especialidades vistas en los módulos, acompañado de revisión de taller. El taller de aplicación culmina con la entrega del proyecto y su disertación a un jurado evaluador.

Artículo - 13

El alumno deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínimos estipulados en la programación de cada módulo y Taller de Aplicación, las cuales se establecen de la siguiente manera: Ciclo I (75%), Ciclo II (75%), taller de aplicación (90%).

La asistencia inferior al mínimo estipulado será causal de reprobación del ciclo. Apelaciones con causa justificada, serán resueltas por la Coordinación del Programa, como única instancia. Al incluir la causa justificada la asistencia por módulo no podrá ser inferior al 50%.

Alumnos con una nota igual o superior a 6.0 en la ponderación entre las evaluaciones realizadas en el ciclo, no se considerarán los requisitos de asistencia.

El profesor es el responsable de circular la lista de asistencia al comienzo de la asignatura, y esta se realizará para cada bloque de dos horas.

Artículo - 14

Durante los ciclos académicos los alumnos(as) tendrán una carga académica correspondiente a la establecida en el programa respectivo.

Los alumnos dan por entendido que la carga del programa consta de dedicación de horas semanales para las actividades de cátedra, laboratorios y/o talleres así como estudios dirigidos para la realización de trabajos y comprensión del contenido impartido. Se estima que el tiempo de dedicación fuera del aula es a lo menos 1.5 veces el tiempo dentro del aula. En este tiempo estimado el alumno debe realizar las actividades para estar al día con la(s) asignatura(s), realización de reuniones, discusiones y desarrollo para trabajos en grupo, investigación y revisión bibliografía y software adicional necesario.



Artículo - 15

El alumno(a) que repruebe alguna asignatura de algún ciclo de su Plan de Estudios deberá cursarlo en la primera oportunidad en que la Escuela ofrezca el módulo reprobado nuevamente.

El costo por cursar por segunda será proporcional entre la hora de asignatura correspondiente y arancel, (relación horas totales del programa y horas de la(s) asignatura(s) reprobadas). El alumno adicionalmente cancelará el pago de matrícula si toma la asignatura reprobada en otro periodo.

Artículo - 16

Si por algún motivo no se puede ofertar la misma asignatura en otro periodo, esta podrá ser convalidada por otra asignatura o en su defecto realizar algún trabajo de desarrollo que suple la calificación reprobada. Igualmente cancelando los montos indicados en el artículo 15.

Artículo - 17

En la primera clase correspondiente a cada ciclo, el Coordinador del Programa, entregará a los alumnos(as) la planificación del ciclo, la que contendrá: el listado de docentes, los objetivos y contenidos de las asignaturas con sus respectivas unidades, el calendario de actividades. Estos pueden sufrir ajustes si las circunstancias lo ameriten.

6 TITULO VI: DE LAS EVALUACIONES Y DE LAS CALIFICACIONES

Artículo - 18

Se entiende por evaluación el proceso de medición del aprendizaje y trabajo académico del (de la) alumno(a), su calificación y retroalimentación.

La evaluación constituye un proceso continuo, sistemático y formativo. Por ello, los procedimientos de evaluación académica se distribuirán a través del periodo lectivo correspondiente a cada ciclo.

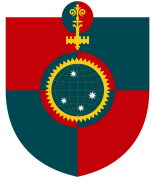
Artículo - 19

Son procesos evaluativos las pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajo de grupo o individuales, informes de visitas o trabajos en terreno, controles bibliográficos, resultados de la aplicación de metodologías de investigación a trabajos concretos y otras actividades de medición de competencias, habilidades, conocimientos, actitudes y progresos de la formación académica que han recibido.

Artículo - 20

La evaluación se expresará en la siguiente escala de calificación:

- 7 sobresaliente
- 6 muy bueno
- 5 bueno
- 4 suficiente



3 Menos que suficiente
2 deficientes
1 malo

La calificación mínima de aprobación será cuatro (4.0).

Las calificaciones de las evaluaciones como tareas, trabajos, pruebas y notas finales, entre otras, deben expresarse con un solo decimal. Cuando se usen decimales, la cifra centesimal se debe redondear a la cifra decimal más próximo.

Así mismo para las asignaturas sin calificación numérica se colocará la nota de APROBADO o REPROBADO.

Artículo - 21

Se administrarán criterios y procedimientos evaluativos atinentes a cada asignatura, laboratorio u otro, los que serán determinados e incorporados por el docente correspondiente. Todas las asignaturas deben contemplar a lo menos una evaluación (según se indican en artículo 19). La ponderación será determinada por el docente. Todas las formas de evaluación que sean establecidas en las planificaciones de asignaturas serán de carácter acumulativo.

Los seminarios, talleres, laboratorios, visitas a obra, entre otras actividades del plan de estudio, pueden presentar diferentes formas de evaluación indicadas por el docente y la coordinación del programa.

Artículo - 22

El docente indicará la pauta, ponderación y otras relacionados con la calificación de los procesos evaluativos, a excepción del taller de aplicación donde la forma de evaluación será determinada por la coordinación del programa.

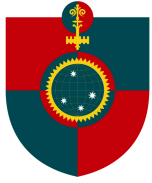
Artículo - 23

Las pruebas y entregas de trabajo deben cumplir obligatoriamente con las fechas establecidas en el calendario de cada asignatura. Cualquier modificación de las fechas debe ser autorizada por el Coordinador del Programa, previo venia del respectivo docente, y siempre que ello no altere el normal funcionamiento del Programa Académico.

Todo alumno que no cumpla con la entrega de trabajos dentro del plazo fijado por el docente perderá un punto (1.0) por cada 24 horas de retraso, hasta llegar a la nota mínima de 1.0 al cabo de seis días. La calificación de los trabajos es definitiva y no se podrá recuperar bajo ninguna instancia.

Todo alumno que no se presente a una instancia de evaluación (prueba escrita, oral; individual y/o grupal) será calificado con la nota mínima 1.0.

Las justificaciones a pruebas o otras actividades de evaluación deberán ser presentadas por el alumno(a) al (la) Coordinador(a) del Programa, dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de evaluación, quien resolverá y dispondrá su tramitación e información a los



profesores respectivos. Estas justificaciones deberán ser correctamente respaldadas (certificados médicos, por ejemplo).

La entrega de trabajos, tareas, informes u otro que se deba entregar en alguna asignatura deberá seguir el formato que se describe en el ANEXO #1 de este reglamento. Cualquier trabajo que no cumpla con dicho formato no será aceptado y su nota dependiendo del periodo de entrega.

Artículo - 24

La nota final de cada asignatura corresponderá a la sumatoria del producto de cada calificación obtenida por la ponderación asignada a ésta, y definida e informada a los alumnos en un lapso no mayor a un mes, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la planificación Docente.

Es responsabilidad del alumno, verificar que sus notas han sido incluidas correctamente en el sistema de registro curricular de la Universidad. El alumno dispone de 15 días hábiles desde la fecha de inclusión de la nota en el sistema, para presentar el reclamo correspondiente sobre cualquiera de ellas.

Artículo - 25

Si la nota final resultante de una asignatura fuere inferior a 4,0 (cuatro coma cero) el alumno(a) podrá rendir un examen recuperativo para dicha asignatura.

La coordinación del programa pautará una fecha específica para tomar la prueba recuperativa de la(s) asignatura(s) que tenga una nota final menor a 4.0.

Si aplicando el examen recuperativo, la nota final es igual o mayor a 4.0, se aprueba la asignatura, si la nota es inferior, la asignatura se da por reprobada definitivamente.

Artículo - 26

Todo acto realizado por un alumno(a) en un trabajo prueba o evaluación, tendiente a viciarla, será sancionado(a) a lo menos, con la suspensión inmediata de la prueba y con la CALIFICACIÓN MINIMA.

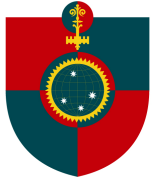
El Coordinador del programa podrá además solicitar al Director de la Escuela la aplicación de sanciones adicionales si procede. Estas sanciones pueden consistir en:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Expulsión del Programa

7 TITULO VII. DEL EGRESO Y ACTIVIDADES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO Y POSTÍTULO

Artículo - 27

Se incluye dentro del arancel el monto para optar al grado académico, el que dará derecho a los diplomas y certificados establecidos en el programa.



El arancel solo cubre el derecho a presentar asignaturas, y presentación y defensa de taller de aplicación en su primera oportunidad.

Artículo - 28

Para iniciar el proceso de grado es necesario culminar satisfactoriamente el programa académico (asignaturas y taller de aplicación) y estar libre de deudas con la Universidad Mayor.

Artículo - 29

El taller de aplicación es el último requisito académico para culminar el programa. El Taller de Aplicación es una actividad académica de investigación y aplicación, consiste en desarrollar un proyecto de edificación, en el que deberán ser aplicados de manera integrada todos los conocimientos adquiridos en el programa.

El Taller tiene el objetivo de profundizar en materias específicas de la Eficiencia Energética, abordando un proyecto concreto y cercano a la realidad del profesional y futuro Magíster.

El proyecto deberá presentarse y defenderse en un examen oral, el que también podrá versar sobre temas relevantes de la especialidad o asignaturas del curriculum de la carrera.

La aprobación del taller de aplicación seguirá los lineamientos que indique la coordinación del programa, estos serán anunciados al comienzo del taller.

Artículo - 30

El tiempo máximo para el desarrollo del taller de aplicación es de 6 meses. Existirá una única instancia de evaluación al final del desarrollo.

En caso de no presentar o reprobado el proyecto en esta instancia, el grupo reprobado deberá presentar en una segunda instancia en un lapso no mayor a 3 meses. De no presentar o reprobado el proyecto se podrá optar por una última oportunidad en un lapso no mayor a 3 meses.

El alumno deberá cancelar un monto relacionado a la re-programación y derecho a examen en caso de haber reprobado la primera instancia. Este monto será de 50% el valor de la matrícula, cada derecho a examen adicional.

Artículo - 31

La administración académica del Taller de Aplicación estará a cargo de la Coordinación del Programa que controlará su ejecución y evaluación.

Artículo - 32

La nota final de Graduación del programa académico cursado corresponderá al promedio simple de todas las calificaciones obtenidas por el alumno en los módulos correspondientes a su plan de estudios, y se expresará con un sólo decimal, aproximando



la centésima mayor o igual a 0,05 a la décima superior y la menor a ese valor, se aproximará a la décima inferior.

Artículo - 33

Los alumnos recibirán el grado Académico de Magíster con una nota igual o superior a 4.0.

8 TITULO VIII. CONVALIDACIONES DE ESTUDIOS Y BECAS

Artículo - 34

Para obtener el grado de magíster del programa es obligatorio cursar todas las asignaturas descritas en el Plan de Estudio, por lo que no existe posibilidad de convalidar estudios previos.

9 TITULO VIII. BECAS Y DESCUENTOS

Artículo - 35

En lo referente a becas y descuentos se seguirá el lineamiento indicado por la Dirección de Finanzas de la Universidad Mayor. Así mismo lo relacionado con convenios entre la Universidad Mayor y otras instituciones seguirá lo indicado en las mismas.

Artículo - 36

En caso que algún alumno que goce de alguna beca, u otro similar, reprueba alguna asignatura o el taller de aplicación deberá cancelar los montos indicados en los artículos 15 y 30.

10 TITULO IX. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS, TRANSFERENCIAS, REINGRESOS Y RENUNCIAS

Artículo - 37

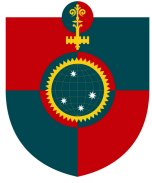
“Suspensión temporal de los estudios” es la interrupción autorizada, de un período académico, en que el alumno(a) se encuentra matriculado(a).

Artículo - 38

Debido a la modalidad del programa, toda situación relacionada a suspensión de estudio (temporal o permanentemente), transferencias de programas serán evaluados caso a caso entre el Coordinador del Programa, la Dirección de Escuela y la Coordinación de Postgrados. Dicha evaluación será enviada al Vicerrector Regional para una decisión final.

Artículo - 39

La renuncia a un Programa es el acto mediante el cual el alumno(a), en forma voluntaria, solicita su retiro del mismo.



La renuncia se presentará en la Dirección Regional Académica de la Universidad Mayor (Oficina de Registro Curricular con copia a la Dirección del programa), la que comunicará de oficio a la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura. Las renunciaciones se harán efectivas una vez cerrado el período académico que corresponde al primer ciclo del programa de Magister.

Artículo - 40

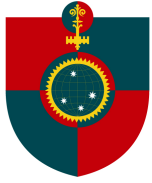
La suspensión, transferencia o renuncia voluntaria al Programa, no libera al alumno de las obligaciones económicas adquiridas para el pago de la colegiatura.

Artículo - 41

Cualquier materia no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Vicerrector Regional de la Universidad Mayor, a petición fundada del Coordinador del Programa.

Artículo - 42

Cualquier modificación al presente reglamento debe ser presentada al Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Mayor – Sede Temuco, quien resolverá.



ANEXO 1

Formato para entrega de trabajos:

1. Todo trabajo o reporte debe entregado en su versión final en PDF y debe tener un su pagina inicial la siguiente información:
 - a. Logo de la Universidad
 - b. Nombre del programa académico
 - c. Fecha
 - d. Nombre del trabajo
 - e. Nombres de alumno(s)
 - f. Nombre del profesor de asignatura
2. El formato será hoja tamaño carta, 25mm margen derecho, 20mm margen izquierdo, superior e inferior
3. Se deben indicar las siguientes partes:
 - a. Pagina de portada
 - b. Índice
 - c. Introducción
 - d. Desarrollo de trabajo
 - e. Resumen y conclusiones
 - f. Bibliografía utilizada
4. Cualquier archivo adicional que complemente el trabajo, e.g. archivos excel, presentaciones power point, planos autocad, modelos u otros deben estar en una sola carpeta comprimida en formato *.zip.
5. Se enviarán como tarea una solo archivo respetando la siguiente nomenclatura:
 - a. Para trabajos individuales: Master_Asignatura_Apellido_Inicial.zip, ejemplo: Master_Iluminación_Marquez_T.zip
 - b. Para trabajos grupales: master_Asignatura_ApellidoRepresentante.zip, donde se indica el apellido del representante del grupo.